DNIT Gerencia General de Aduanas	**CONTRATO N° 51/2023. "ADQUISICION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE Y SOLUCION DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DDOS/DOS PARA LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION - SOFIA". GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – TECHNOMA S.A.E.C.A. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2023-ID. N° 435.486.**

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS,** creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TECHNOMA S.A.E.C.A.** con **RUC N° 80060858-5**, con domicilio en Avda. Gral. Santos N° 1030 c/ Defensa Nacional –Edificio N° 12-Planta Baja-Complejo Textilia de esta Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. PEDRO PABLO SERVIN BARRETO**, con Cédula de Identidad N° 1.841.284 y la **Sra. MONICA LETICIA GADEA GOMEZ DE LA FUENTE**, con Cédula de Identidad N° 1.539.203, en carácter de Presidente y Director Titular, conforme a los Estatutos Sociales de la citada firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE Y SOLUCION DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DDOS/DOS PARA LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION - SOFIA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para la **"ADQUISICION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE Y SOLUCION DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DDOS/DOS PARA LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION - SOFIA".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DAF N° 41/2023** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 435.486.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2023 "ADQUISICION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE Y SOLUCION DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DDOS/DOS PARA LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION - SOFIA"** con **ID N° 435.486**, convocado por la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DAF N° 41 de fecha 14 de noviembre de 2023.**

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 1								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	TECHNOMA S.A.E.C.A. 80060858-5			
					Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	43211501-001	ADQUISICION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE	Unidad	2	NUTANIX	EEUU	1.755.500.000	3.511.000.000

El monto total del presente contrato, para el **LOTE N° 1,** asciende a la suma de **GUARANÍES TRES MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES (G. 3.511.000.000.-)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – SOFIA.**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 20 NOV 2023.

ECON. FRANCISCO VALIENTE,
Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE

PEDRO PABLO SERVIN BARRETO,
Technoma S.A.E.C.A.
PROVEEDOR

MONICA LETICIA GADEA GOMEZ DE LA FUENTE,
Technoma S.A.E.C.A.
PROVEEDOR